

LA LEY TE OBLIGA

DECRETO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

Todos
los perros, gatos y hurones de Andalucía
deben estar identificaos y registrados.

Es una **OBLIGACIÓN LEGAL**



Método de identificación **CHIP**
Base de datos **REGISTRO**



**Proteger a nuestros animales
y procurar una adecuada
convivencia de éstos
en sociedad es
responsabilidad de todos.**

**PERROS
GATOS
HURONES**

DECRETO DE IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

**PERROS
GATOS
HURONES**

Con la colaboración del
Consejo Andaluz de
Colegios de Veterinarios



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

LA LEY TE OBLIGA

El pasado 21 de abril entró en vigor el Decreto por el que se regula la identificación y el registro de los perros, gatos y hurones de Andalucía.



Este Decreto obliga a todos los residentes en Andalucía a identificar y registrar a sus animales de compañía.

La Junta de Andalucía ha querido de esta forma **establecer un control sobre nuestros animales** que:

Permita actuar inmediatamente ante enfermedades y plagas.

Posibilite la rápida recuperación de animales perdidos o robados.

Vigile el cumplimiento de las obligaciones por parte de los propietarios.

Agilice la detección y persecución de actuaciones ilegales y de abuso de animales.



El nuevo MICROCHIP es el único método de identificación válido

EL MICROCHIP

¿Cómo se instala?

Es un dispositivo electrónico que permite identificar al animal y no se puede duplicar ni falsificar.

¿Es peligroso o doloroso?

A través de implantación subcutánea en el lado izquierdo del cuello. Sólo pueden hacerlo veterinarios autorizados. Pregunte a su veterinario habitual.

El Microchip es muy pequeño, como un grano de arroz. Su aplicación es sencilla, rápida y definitiva, se instala una vez en la vida del animal.

Es biológicamente compatible con el animal.

¿Cuáles son los plazos?

Todos los perros, gatos y hurones de Andalucía, tienen que ser identificados antes de finales del próximo mes de octubre.

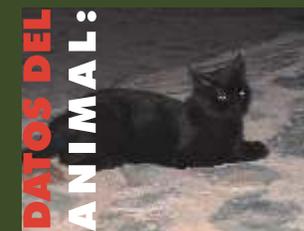
A partir de este momento **se establece como una obligación su identificación:**

EN LOS TRES PRIMEROS MESES DE VIDA DEL ANIMAL

EN EL PRIMER MES, TRAS ADQUIRIR TU MASCOTA

EL CARNÉ DE TU MASCOTA

Tras identificarla tu mascota tendrá su "carné". El veterinario te entregará un documento que detalle:



Código de identificación asignado, especie, raza, sexo y fecha de nacimiento.

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL VETERINARIO

Este carné es obligatorio y te lo puede exigir en todo momento. Lo necesitarás para:

- **CAMBIOS DE TITULARIDAD**
- **TRATAMIENTO SANITARIO**
- **DENUNCIAS**

No olvides actualizar los datos de inscripción de tu mascota en caso de fallecimiento, cambio de residencia o cualquier otro dato incluido en el carné.



No cumplir este decreto es una infracción grave que podrá ser sancionado con:



- **GRANDES MULTAS**
- **PROHIBICIÓN DE TENENCIA DE ANIMALES**
- **SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES**